



Subdepto. Adquisiciones

PRORROGA TRATO DIRECTO, TRANSPORTE ESCOLAR.

DECRETO ALCALDICIO N° 3913 I

QUILLÓN, 28 JUL 2022

VISTOS:

1. El proceso la licitación pública ID N° 4364-22-LQ22 del Servicio de Transporte Escolar de Diversos Sectores de la Comuna, dispuesto por decreto alcaldicio N° 3.618 de fecha 13 de julio del 2022, cuyo inicio de contrato está previsto a contar del 1 de septiembre de 2022.
2. Decreto alcaldicio N° 4.784 de fecha 01 de diciembre de 2021, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
3. Decreto alcaldicio N° 5.061 fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 1.249, de fecha 13 de marzo del 2020, que modifica subrogancia del cargo de Secretario Municipal.
6. Decreto alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
9. Decreto alcaldicio N° 1.394, de fecha 21 de marzo del 2022, que autoriza trato directo del transporte escolar por los meses de marzo y abril del presente año.
10. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Lo establecido especialmente en el Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10°, número 7, letra a).
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- La Resolución Exenta N° 840 de fecha 15.12.2021, que aprueba el calendario escolar regional año 2022 para los establecimientos educacionales de la Región de Ñuble.
- La necesidad de entregar el servicio de transporte escolar para los alumnos/as de los establecimientos de la Comuna, debido a la obligatoriedad de las clases presenciales establecidos por el MINEDUC para el año escolar 2022.
- El decreto alcaldicio N° 2.778 de fecha 26.05.2022, a través del cual se realizó la contratación de transporte escolar vía trato directo hasta el término del primer semestre del año escolar.

- El informe de la Directora DAEM (S), contenido en su Memorandum N° 71, dirigido al señor alcalde don Miguel Peña Jara, sobre la necesidad de dar continuidad al servicio de transporte escolar de la Comuna, mientras se resuelve la Licitación Pública de Transporte ya señalado.

DECRETO

- PRORRÓGASE** la contratación directa, dispuesta por decreto alcaldicio N° 2.778 de fecha 26 de mayo de 2022, en principio autorizada hasta el término del primer semestre del año escolar 2022; desde el retorno a clases, según calendario escolar año 2022, es decir desde el día 25 de julio y hasta el 31 de agosto del presente, en conformidad a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10°, número 7, letra a), esto es, mientras se resuelve el nuevo proceso de licitación, siendo el monto de la prórroga no superior a las 1.000 UTM.

Detalle Servicio de Transporte Escolar:

Servicio	Establecimiento	Proveedor	Rut	Valor día
Sector El Maitén (Interior)	Casino	Patricio Eugenio Valenzuela Oñate	██████████	\$49.362.-
Sifón, Manque Norte y Sur, Carretera, inicio desde ANTU	Casino	José Pablo Zapata Monsalve	██████████	\$56.800.-
Sector El Durazno, Sector Casino	Casino	Patricio Eugenio Valenzuela Oñate	██████████	\$25.980.-
El Durazno, El Sifón, Culbén, Porvenir, La Quebrada, Canchillas, Casino	Casino (Alumnos Prebásicos)	Patricio Eugenio Valenzuela Oñate	██████████	\$58.455.-
El Litre, Cementerio, El Culbén,	Casino	Patricio Eugenio Valenzuela Oñate	██████████	\$45.465.-
Porvenir, La Quebrada, Canchillas	Casino	Patricio Eugenio Valenzuela Oñate	██████████	\$23.382.-
Camino del Medio, Carretera	Casino	Patricio Eugenio Valenzuela Oñate	██████████	\$48.063.-
Quinel, Macal, Huenucheo, El Boldo, entrada Liucura Alto, San Eduardo, Los Troncos	Casino	José Pablo Zapata Monsalve	██████████	\$74.000.-
El Peley, Sta. Ana del Baúl	Huacamalá	Patricio Eugenio Valenzuela Oñate	██████████	\$49.362.-
Peley, Huacamalá	Casino	Patricio Eugenio Valenzuela Oñate	██████████	\$51.960.-
Las Perdices, Hostería El León Sta. Ana del Baúl, Huacamalá	Casino	Leonel Segundo Riquelme Jara	██████████	\$38.970.-
Peley, Las Perdices, Hostería El León Sta. Ana del Baúl, Huacamalá, Carretera	Urbanas, Laguna Avendaño	José René Padilla Cares	██████████	\$77.000.-
Arenal, Los Naranjos Carretera	Casino, Urbanas y Liceo	José Miguel Silva Ampuero	██████████	\$84.435.-
Villa Renacer, Ebenezer, Valle Verde, Portal del Valle, Paulino Flores, Los Jardines, Quillón Centro, Plaza de Armas por 18 septiembre.	El Casino	Domingo Francisco Oróstica Villagrán	██████████	\$38.000.-
Las Dunas, San Francisco, Renacer, Paulino Flores	Casino	Sandra del Rosario Ramos Rojas	██████████	\$43.240.-
Sector Peña Blanca	Urbanas	José Pablo Zapata Monsalve	██████████	\$51.900.-
San Ramón y Quitríco	Urbanas	Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela	██████████	\$27.600.-

Camino Liucura Bajo, Culbén, Quebrada	Liceo	Leonel Segundo Riquelme Jara	██████████	\$97.425
La Gloria, Cerro Coyumanqui	Coyanco y Urbanas	Domingo Francisco Oróstica Villagrán	██████████	\$60.000.-
Sector Huachipato, Callejón Tampier, Paulino Flores	Urbanas	Victoria Alejandra Salvo Galdames	██████████	\$19.000.-
Sector San Juan de Dios Interior, El Olivar, Camino Viejo Cerro Negro, Carretera	Urbanas	Jorge Guido Parada Cartes	██████████	\$25.000.-
Chillancito, Las Dunas, La Isla, San Francisco, Av. O'Higgins	Urbanas y Coyanco	Domingo Francisco Oróstica Villagrán	██████████	\$74.589.-
Queime 1, Quebrada y Esmeralda	Coyanco y Urbanas	Bárbara Francesca Lezana Ibarra	██████████	\$68.166.-
Queime 2, Coyanco	Coyanco y Urbanas	Jorge Guido Parada Cartes	██████████	\$64.920.-
Los Cerezos, Quillón Centro, Carretera, Camino Chillancito	Paso El Roble	Jorge Guido Parada Cartes	██████████	\$55.000.-
Villa Padre Hurtado, Renacer, Perales y Las Rosas	Coyanco	Domingo Francisco Oróstica Villagrán	██████████	\$32.000.-
Camino Cerro Negro Km. 3,5, Población Eduardo Frei, Los Jardines, Av. O'Higgins.	Coyanco	José Pablo Zapata Monsalve	██████████	\$42.120.-
Villa Los Andes, Valle Verde, Portal de Valle, Ebenezer	Coyanco	José René Padilla Cares	██████████	\$28.000.-
Santa Ana de Caimaco, San Francisco	Urbanas	Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela	██████████	\$43.000.-
Sector El Litre, Bocatoma, Liucura Bajo	Liucura Bajo	Juan Vladimir Valenzuela Iturra	██████████	\$97.425.-
La Quebrada, Callejón, Casa de Néstor Jara, Camino La Plaza/Liucura Alto, Casa Bastián Solar, Camino Forestal Cementerio, Camino El Valle	Pedro Torres S.	Trans. Angélica Jara Salazar E.I.R.L.	██████████	\$89.000.-
Huenucheo/Macal, Camino al Boldo hasta casa de Manuel Lagos, El Rincón hasta Sede Comunitaria vuelta por Sector La Plaza	Pedro Torres S.	Trans. Angélica Jara Salazar E.I.R.L.	██████████	\$124.097.-

- EMÍTASE**, orden de compra al término de cada mes, por día trabajado, previa certificación de los directores/as de cada Establecimiento.
- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta 215.22.09.003, Fondos FAEP y DAEM del presupuesto municipal vigente, para el área de Educación, año 2022.
- Dispóngase que Adquisiciones del DAEM, quién actuará como unidad técnica para la administración de ésta y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/NSCh/gjo.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM